



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2023-MPS/A.

Sechura, 29 de Agosto de 2023.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Requerimiento N° 053-2023-MPS/GM de fecha de recepción 09 de Agosto de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, sobre **REQUERIMIENTO DE GASTOS PARA MOVILIDAD A LOS ALUMNOS DE LA I.E SAN MARTÍN**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia Municipal se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas para manifestar que se ha dispuesto el apoyo con movilidad a los alumnos de la I.E San Martín que ocuparon el Primer Puesto en el desfile en la ciudad de Sechura y puedan participar como ganadores en el desfile en la ciudad de Piura.

Que, mediante Proveído, de fecha 09 de Agosto de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestal según disponibilidad.

Que, mediante Proveído con registro N° 3503 de fecha 10 de Agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestal según disponibilidad.

Que, mediante Informe N° 0804-2023-MPS-GM/GPyP-SGP, de fecha 14 de Agosto de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001058, por el monto de S/ 480.00 (Cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles), para programación de pago por movilidad a los alumnos de la I.E San Martín que ocuparon Primer Puesto en el desfile en la ciudad de Sechura y puedan participar como ganadores en el desfile en la ciudad de Piura.

Que, mediante Memorándum N° 968-2023-MPS-GM/GPyP, de fecha 14 de Agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerente de Administración y Finanzas Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001058, asimismo, indica que la Certificación es el mecanismo interno que solamente comprueba la disponibilidad de recursos y su reserva, al amparo de lo estipulado en la directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria.

Que, mediante Proveído de fecha 15 de Agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir Opinión Legal respectiva.



(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 422-2023-MPS/A

Que, mediante Informe Legal N° 0651-2023-MPS/GAJ, de fecha 23 de Agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su calidad de órgano de asesoramiento recomienda aprobar el apoyo económico para solventar gastos de movilidad a los alumnos de la I.E San Martín que ocuparon Primer Puesto en el desfile en la ciudad de Sechura y puedan participar como ganadores en el desfile en la ciudad de Piura; el mismo que será entregado a la Sra. Mariella Fiestas Fiestas; apoyo económico ascendente a s/ 480.00 (Cuatrocientos ochenta con 00/100 soles)

Que, mediante Proveído de fecha 23 de Agosto de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General emitir acto resolutivo respectivo.

Que, mediante Ley N° 31638, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en su artículo 4°, inciso 4.2) nos dice: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en la misma norma nos indica en el artículo 5° inciso 5.1) "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".

Que, mediante Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2023, indica en su artículo 12°, inciso 12.1) lo siguiente: "La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso".

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL GASTO PARA PAGO POR MOVILIDAD A LOS ALUMNOS DE LA I.E SAN MARTÍN QUE OCUPARON PRIMER PUESTO EN EL DESFILE EN LA CIUDAD DE SECHURA Y PUEDAN PARTICIPAR COMO GANADORES EN EL DESFILE EN LA CIUDAD DE PIURA, solicitado por la Gerencia Municipal, por el monto de S/ 480.00 (Cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001058, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas **EJECUTAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, debiendo para ello coordinar en base al Principio de Control Posterior, con cargo a rendir debidamente documentada o la devolución de montos no utilizados a la Sra. Mariela Fiestas Fiestas, por el monto de S/ 480.00 (Cuatrocientos ochenta con 00/100 soles).





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 422-2023-MPS/A



ARTÍCULO TERCERO. – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – **HACER DE CONOCIMIENTO** lo dispuesto en la presente resolución a la Sra. Mariela Fiestas Fiestas, Gerencia Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
JLJV/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

